



BOP

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

N.º 272

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

O CORGO

Anuncio

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR INTERINAMENTE, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PUESTO BASE Y ENCARGADO/La DE La SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ, DE La ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Finalizado el proceso de referencia, de conformidad con la base novena de la convocatoria, se hacen públicos los resultados del mismo.

El Tribunal propuso el nombramiento como funcionaria interina de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, puesto base y encargada de la secretaría del Juzgado de Paz, de:

NOMBRE APELLIDOS	DNI	PUNT. 1. ^a PRUEBA	PUNT. 2. ^a PRUEBA	PUNTUACIÓN TOTAL
ESTEFANÍA NÚÑEZ LÓPEZ	**9994***	26,5	9,94	36,44

De conformidad con las bases, el Tribunal elevó la relación precedente, junto con el acta de sesión al Sr. Alcalde.

La publicación de las puntuaciones se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el tablero de anuncios de la sede electrónica.

La aspirante propuesta, acercará en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación relacionada en la base décima, en el caso de no haberla presentado con anterioridad.

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base, y excepto en caso de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se deduzca que carece de algún de los requisitos señalados en la base 3.^a, el seleccionado no podrá ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas las actuaciones con respecto a este candidato, procediéndose a nombrar a lo que le siga en la lista por orden de puntuación en las cualificaciones, siempre que haya superado la totalidad de ejercicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido aquel por falsedad en su solicitud de participación.

Contra lo presente podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un MES a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo.

O Corgo, 22 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 3677

RIBADEO

Anuncio

APROBACIÓN PROVISIONAL

ORDENANZA FISCAL T 16 Y T 17 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión común celebrada el día 16/11/2023, acordó provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL T16 ET 18 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el BOP, no entrando en vigor hasta que esta tenga lugar.

Ribadeo, 17 de noviembre de 2023.- ALCALDE, DANIEL VEGA PEREZ.

R. 3641

Anuncio

APROBACIÓN PROVISIONAL

ORDENANZA FISCAL T26 PISCINA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión común celebrada el día 16/11/2023, acordó provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL T26 TASAS PISCINA MUNICIPAL

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el BOP, no entrando en vigor hasta que esta tenga lugar.

Ribadeo, 17 de NOVIEMBRE de 2023.- ALCALDE, DANIEL VEGA PEREZ.

R. 3642

SAMOS

Anuncio

La probadospor la Xunta de Gobierno Local en sesión de data16.11.2023, los padrónsmunicipais de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servizovivendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a OCTUBRE/2023, expoñenseao público por el plazo de 15 días contados desde lo seguinteao de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado este prazosen presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Fixanse cómo periodo de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros días del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco días, desde lo siguiente la exposición de este anuncio en el BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante lo dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que si notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.- ALCALDESA PRESIDENTE, D^a. María Jesús López López.

R. 3643

Anuncio

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local en sesión de 16.11.2023 el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua y canon del agua a Samos y parroquias limítrofes, correspondiente al 4.º trimestre de 2021, exponseo público por el plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B.Lo. P., finalizado éste sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El cobro del mismo se realizará mediante cargo bancario respectivo, para aquellos que lo tengan domiciliado, y mediante ingreso de los contribuyentes en el Ayuntamiento en Abanca, en otro caso.

Fijara cómo periodo de cobro en voluntaria el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización de la exposición de esta publicación en el BOP.

El impago en periodo voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el devandito plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.- ALCALDESA PRESIDENTE, D^a. María Jesús López López.

R. 3644

VILALBA

Anuncio

Número de expediente: 4530/2023

Asunto: Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a constitución de bolsa de empleo temporal o lista de espera por concurrencia de cualesquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10 del TREBEP en relación con puestos/plazas de Administrativo de Administración General

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilalba de fecha 20/11/2023 se procedía a la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo o lista de espera para la realización de nombramientos como funcionarios/las interinos/las en relación con puestos/plazas encuadrados en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, y cuyo tenor literal es lo que sigue/segue:

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos	
Número de expediente: 4530/2023	
Asunto: Bases reguladoras de la convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo o lista de espera para la realización de nombramientos como funcionarios/las interinos/las en relación con puestos/plazas encuadrados en la Escala Administración General, Subescala Administrativa	
CUADRO RESUMEN DE Las BASES DE RIGEN La CONVOCATORIA	
OBJETO DE Las BASES	Creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/las interinos/las, en el Ayuntamiento de Vilalba, en la

	categoría de Administrativo de Administración General.
RELACIÓN JURÍDICA	Funcionarial interina (expectativa)
JORNADA Y DURACIÓN LANA RELACIÓN JURÍDICA	La relación funcional se llevará a cabo en función de las concretas necesidades, características, requisitos y condiciones que requiera el puesto de trabajo de cobertura interina, y dependiendo en todo caso de la organización y funcionamiento del Servicio para lo cual si realice el nombramiento interino/a cómo funcionario/la, en los términos del Acuerdo regulador de las condiciones de empleo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Vilalba - BOP 19/01/2023
CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA	Denominación de la plaza
	Administrativo
	Grupo y escala de encuadramiento
	Grupo/Subgrupo: C/C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.

1. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO y SISTEMA DE La CONVOCATORIA

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/las interinos/las, en el Ayuntamiento de Vilalba, en la categoría de Administrativo de Administración General, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando si dé alguna de las circunstancias del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- b) El relevo transitorio de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que si dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.

1.2. Este proceso no implica en ningún caso un nombramiento como funcionario/a interino/la sino una expectativa. La bolsa de empleo no generará por sí misma derecho alguno frente al Ayuntamiento y, por tanto, no producirá relación jurídica alguna con el mismo. Solo tiene el efecto de poder ser llamado por el Ayuntamiento según el orden obtenida en la bolsa de empleo, en caso de concurrencia de causa justificada de necesidad y urgencia.

1.3. El sistema de acceso será lo de Concurso-Oposición libre.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Las PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán manifestar en la solicitud que, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, que reúnen y pueden acreditar los requisitos que señala el artículo 50 de la LEPE, en relación con el artículo 56.1 del TREBEP. Los citados requisitos son los que siguen/seguen:

- a) Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la LEPE, permita el acceso al empleo público;
- b) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente. Asimismo, se observará el establecido en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que si establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachillerato regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada mediante el Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando si tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada;
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Asimismo, la persona aspirante que resulte propuesto para nombramiento luego de la superación de las pruebas selectivas, **debe cumplir en el momento del nombramiento, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984**, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expuesto implica que las personas aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad una vez que el Tribunal formalice la toma de posesión. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento, las personas aspirantes seleccionados se comprometen a renunciar a la mencionada actividad.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados dirigirán las solicitudes, en el modelo oficial que se publica como **Anexo I** de estas bases y que también se facilitará en el Ayuntamiento. La presentación de instancias comportará la aceptación por la persona interesada de las bases de la convocatoria.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será **de 5 días (cinco) natural** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria **Boletín Oficial de la Provincia de Lugo**.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hicieran constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Por tanto, cualesquiera modificación de la solicitud deberá realizarse dentro del plazo de 5 días natural para la presentación de solicitud. Finalizado dicho plazo, no se admitirá modificación de ningún tipo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en la que si apruebe la lista provisional de las personas admitidas y, en su caso, excluidas, dicta resolución se publicará en la Sede electrónica de la Corporación, así como en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento. En caso de que existan exclusiones, la Corporación indicará **la causa de exclusión y concediendo un plazo de 3 días (tres) natural para que se puedan formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven la exclusión**.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede electrónica o en el tablero de anuncios del Ayuntamiento. Por otra parte, los interesados también podrán formular un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde la citada publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que si reconozca a las personas participantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que si convoca. Cuando del contenido de los documentos presentados se desprenda que no poseen alguno de los requisitos decaerán de todos los derechos en el procedimiento selectivo.

4. DOCUMENTACIÓN QUE LA PERSONA ASPIRANTE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Con anterioridad a realizar una relación comprensiva de la documentación que las personas aspirantes deben entregar de forma preceptiva en su solicitud, es preciso indicar, a efectos de un procedimiento más garantista con los interesados que: **la solicitud debe presentarse en el plazo indicado en estas Bases**, no siendo enmendable y quedando excluidos definitivamente los que no presentaran la correspondiente solicitud en plazo.

4.1) Fotocopia del DNI o pasaporte

Además, las personas aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado a la cal, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores.

4.2) Acreditación de conocimiento de la lengua gallega (si había sido el caso):

La documentación citada en este punto deberá acreditarse de conformidad con la Instrucción para la aplicación del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica el Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (CELGA), en relación con la validación de estudios por los dichos certificados, y del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se desarrolla el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, en relación con la exención de la materia de lengua gallega, a partir de la implantación de las

enseñanzas de formación profesional básica y del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) establecidas por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

4.3) Documentación acreditativa de los méritos baremables por el Tribunal de conformidad con la base séptima.

La prestación de servicios en Administraciones Públicas se acreditará, en el supuesto de vínculo funcional, mediante certificado de servicios prestados expedido por quien ostente la función de fe pública en la Administración pública de que se trate. En el caso de vínculo laboral, mediante contrato de trabajo. Siempre y en todo caso, la certificación de servicios prestados o el contrato de trabajo habrá de acompañarse de certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si los servicios alegados se prestaron en este Ayuntamiento en el será preciso acreditar este extremo en virtud del dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015,

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección se acomodará al establecido en los artículos 60 y 61 del TREBEP y estará integrado por 5 miembros: Un presidente, tres vocales y un secretario que habrán de cumplir los requisitos señalados en la citada normativa.

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Tribunal Calificador, se realizará por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, debiendo poseer, en cualesquiera caso, titulaciones o especializaciones iguales o superiores a las exigidas para el acceso al puesto que se convoca.

La composición del Tribunal se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra los actos del tribunal calificador se podrán interponer los siguientes recursos y reclamaciones:

- Contra las propuestas finales de los/las aspirantes seleccionados/las y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en la Sede electrónica. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, e iso sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro que se estime pertinente.

- Contra los demás actos de trámite los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular los alegatos que estimen pertinentes ante el Tribunal en el plazo de diez días a contar desde lo siguiente a la fecha de publicación.

5.1) Asistencia al Tribunal

El Tribunal podrá disponer de la posibilidad de incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de los colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. FASE DE OPOSICIÓN

Si fuera necesario por el carácter urgente y necesariamente ágil del procedimiento selectivo, la fase de oposición y los ejercicios de la misma **podrán realizarse sin interrupción**. La fase de oposición consistirá en las siguientes pruebas:

6.1) Pruebas de conocimientos generales y específicos (60 puntos)

Consistirá en dos ejercicios obligatorios, eliminatorios y de carácter teórico sobre:

a) Conocimientos generales relacionados con la Administración Pública en general y con la Administración Local en particular.

b) Conocimientos específicos en relación con el puesto de trabajo a desempeñar y/o las funciones a realizar.

Los contenidos de esta sobre los que versarán las referidas pruebas se encuentran indicado en el programa de materias señalado en el **Anexo II**.

Primero ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento referida a los contenidos del temario que figura como anexo a esta convocatoria, a través de un cuestionario de 30 preguntas, con una duración máxima de 30 minutos. Adoptará la forma de test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta.

La valoración del ejercicio será de 30 **puntos**, computando por tanto la 1 punto cada pregunta correcta.

Según ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el tribunal, en el plazo máximo de 60 minutos, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal. En este ejercicio, que será corregido directamente por el tribunal, se valorará la capacidad y formación general y conocimientos transversales del programa, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio se valorará ata un máximo de 30 **puntos**.

6.2) Prueba de Gallego

El artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, establece en su tenor literal lo que sigue/segue: *“...en las pruebas selectivas que si realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las Entidades Locales de Galicia se incluirá un examen de gallego excepto para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente...”*

En cumplimiento del señalado la prueba de gallego consistirá en la traducción en un tiempo máximo de 1 hora de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de apto.

Estarán exentos de la realización de la prueba de gallego las personas aspirantes que acrediten poseer con anterioridad al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes el **CELGA 4**, o estudios equivalentes.

Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO

Baremo de méritos según la experiencia

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la fase de concurso de valoración de méritos, en ningún caso, por sí misma podrá determinar el resultado del proceso selectivo. Los méritos para valorar deberán ser suficientemente acreditados por los aspirantes y solo podrán serlo conforme a los concretos medios de prueba establecidos en las presentes bases.

Se valorarán los servicios efectivos prestados ata la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ata un máximo de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Por servicios prestados en Cuerpos o Escalas de Administración Local, integradas en la Escala Administración General, Subescala Administrativa (C1) o Subescala Auxiliar (C2), conforme a nombramiento cómo funcionario de carrera o funcionario interino, o contrato de trabajo formalizado en categorías laborales de naturaleza análoga a la relación funcional de referencia: 0,5 puntos por cada mes completo, sin computar fracción inferior.
- Por servicios prestados en Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, integradas en el Cuerpo Administrativo (Subgrupo C1) o Cuerpo Auxiliar (Subgrupo C2) de Administración General, conforme a nombramiento cómo funcionario de carrera o funcionario interino, o contrato de trabajo formalizado en categorías laborales de naturaleza análoga a la relación funcional de referencia: 0,25 puntos por cada mes completo, sin computar fracción inferior.

8. CUALIFICACIÓN FINAL

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas fase de oposición y en la fase de concurso, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados.

En el supuesto de empate en las puntuaciones, el desempate se resolverá de conformidad con el indicado en el punto décimo de las presentes bases.

9. LISTA DE ESPERA

9.1. Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección (aptos) a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surjan supuestos de necesidad y urgencia con concurrencia de causa justificada de temporalidad.

La bolsa de empleo contendrá la relación ordenada de los candidatos para el acceso al empleo público a través de un nombramiento interino, teniendo carácter supletorio una vez adquiera vigencia a resultante del expediente administrativo nº 366/2023 incoado para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre (oposición) de una plaza de Administrativo/la de Administración general, vacante en el plantel del Ayuntamiento de Vilalba, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público del año 2022 -anuncio de la convocatoria publicada en el DOGA Núm.

52 Miércoles, 15 de marzo de 2023 (Pág. 18087), y en el BOE Núm. 68 Martes 21 de marzo de 2023 Sec. II.B. (Pág. 42288)-.

9.2. El funcionamiento de la bolsa de empleo integrada se regirá por las normas siguientes:

9.2.1. Los candidatos estarán en la bolsa de empleo en situación de disponible, no disponible o de baja cuando concurriera alguna causa de exclusión. Se hallarán en situación de disponibles "" cuando estén en disposición de que se les formule llamamiento, pasando a la situación de no "disponibles" cuando tengan un nombramiento vigente o justificaran una situación de rechazo. Se encontrarán de baja cuando concurriera alguna causa que determine su exclusión de la bolsa.

9.2.2. Procedimiento de llamamiento a los candidatos. La necesidad de cobertura del servicio público mediante nombramiento interino, determinará el inicio del procedimiento mediante propuesta motivada de la titular del área correspondiente, que deberá disponer igualmente de la dotación presupuestaria para su financiación.

Se realizará la oferta al candidato que corresponda en función del orden de prelación establecido, siempre que si encuentre en disposición de prestar el servicio. Los llamamientos se efectuarán mediante llamada telefónica y correo electrónico. Se realizarán un máximo de tres llamadas entre las 9.00 y las 14.00 horas, mediando entre ellas un mínimo de dos horas y el envío de un correo electrónico. Si no se había tenido respuesta en ninguna de las tres llamadas ni al correo electrónico antes de las 14.00 horas del primero día hábil siguiente al del llamamiento, se considerará realizado el llamamiento, pasando el aspirante al final de la lista.

La realización de los llamamientos en la forma indicada, requerirá que los/las aspirantes hayan facilitado en sus solicitudes de participación en el proceso, o en comunicación posterior presentada en el registro municipal, los datos correctos necesarios (número/los de teléfono y dirección de correo electrónico).

Si el candidato seleccionado no fuera localizado a través de los medios indicados o, sin causa justificada, no aceptara la oferta o no se presentara a tomar posesión, se entenderá que renuncia al nombramiento, decayendo en el orden de prelación y situándose en el último puesto de la lista de espera, salvo causa justificada debidamente acreditada en los 10 días hábiles siguientes al llamamiento.

En cualesquiera de los supuestos previstos en este apartado, aunque si acredite causa justificada, se entenderá que el candidato decae en sus derechos al llamamiento ya efectuado, procediendo a contactar con el siguiente candidato que corresponda dentro de las 24 horas siguientes por el orden establecido en la bolsa de empleo.

No se formularán ofertas a quién, aun figurando en la bolsa, tengan un nombramiento en vigor, con la excepción de la mejora de empleo.

9.2.3. Causas de baja en la bolsa de empleo y efectos.

Serán causas de baja en la bolsa de empleo correspondiente con los efectos que se especifi por, las siguientes:

la) Por cese en el puesto de trabajo por manifiesta falta de capacidad o de rendimiento del funcionario interino en el desempeño de sus funciones. La manifiesta falta de capacidad o de rendimiento del funcionario interino en el desempeño de sus funciones se acreditará mediante expediente administrativo contradictorio, sin que tenga la consideración de sanción disciplinaria.

b) Por ser objeto de expediente disciplinario que conlleve como sanción accesoria la exclusión de la bolsa de empleo.

9.2.4. Serán causas justificadas de renuncia a la oferta realizada:

la) Incapacidad temporal iniciada con anterioridad al llamamiento, acreditada mediante parte de baja. Cuando el candidato seleccionado no se encuentre percibiendo prestación por desempleo se acreditará mediante informe expedido por facultativo de la Seguridad Social en el que conste la imposibilidad de incorporación al puesto de trabajo ofertado.

b) Maternidad si la renuncia se produce entre el quinto mes de embarazo, o con carácter previo si se trata de un puesto de trabajo incompatible con el estado de la interesada por motivos de salud, y hasta la finalización del período del permiso durante el plazo de descanso obligatorio.

c) Lactancia de un menor de 12 meses. El cómputo de tiempo durante lo que tendrá validez la renuncia se realizará en los términos previstos en el artículo 48.f) del TREBEP para los supuestos de acumulación del período.

d) Permiso de paternidad durante el período obligatorio legalmente establecido.

y) Fallecimiento, hospitalización, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primero grado de consanguinidad o afinidad, con la limitación temporal de tres o cinco días hábiles anteriores al llamamiento, según el suceso se produjo en la misma o distinta localidad. Cuando se trate del fallecimiento, hospitalización, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, la limitación temporal será de dos o cuatro días hábiles anteriores al llamamiento, según el suceso se produjo en la misma o distinta localidad.

- f) Matrimonio o inscripción como de pareja de hecho, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales previos o posteriores a la celebración del matrimonio o de la inscripción en el Registro de Parejas de hecho.
- g) Ejercicio de cargo público.
- h) El trabajo por cuenta ajena o propia en el sector privado o relación de empleo en cualesquier Administración Pública.
- i) En el supuesto de violencia sobre la mujer debidamente justificado que impida a la víctima el desempeño del puesto de trabajo para lo cual fue llamada por razones de seguridad personal u otras relacionadas con la amenaza o ejercicio de la dicha violencia.

9.2.5. Reincorporación a las bolsas de trabajo.

La prestación de servicios no alterará el orden del candidato en la bolsa de empleo. Una vez finalizada la prestación de servicios en el órgano, servicio o unidad correspondiente, el candidato volverá a estar disponible en la bolsa de empleo conservando el mismo puesto que ocupaba con anterioridad a su llamamiento.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos para llamamiento presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, que si deberá presentar acompañada del original para su compulsión;
- b) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto;
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente;
- d) Copia autenticada o fotocopia (que si deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o Certificación académica de los estudios realizados justificando haber hecho el pago de los derechos para su expedición;
- e) Copia autenticada o fotocopia (que si deberá presentar acompañada del original para su compulsión) de la documentación acreditativa de los méritos baremables por el Tribunal de conformidad con la base séptima;
- f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria;
- g) Acreditación de conocimiento de la lengua gallega (si había sido el caso): la documentación citada en este punto deberá acreditarse de conformidad con la Instrucción para la aplicación del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica el Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (CELGA), en relación con la validación de estudios por los dichos certificados, y del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se desarrolla el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, en relación con la exención de la materia de lengua gallega, a partir de la implantación de las enseñanzas de formación profesional básica y del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) establecidas por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE);

El plazo de presentación será de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la confirmación del llamamiento, plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas ajenas a su voluntad.

Constatado que los aspirantes acreditaron los requisitos exigidos para acceder a los puestos/plazas objeto de cobertura interina, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento que deberá someterse a la correspondiente fiscalización, en orden a la necesaria posterior toma de posesión de la mediante el planteamiento de su juramento o promesa conforme determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. EMPATES

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán atendiendo: 1°. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase oposición. 2°. Mayor puntuación obtenida en el primero ejercicio de la fase oposición. 3°. Mayor puntuación en el baremo de méritos.

Si continúa el empate, se dirimirá finalmente por orden alfabético de apellidos de los miembros de la bolsa empatados; a cuyos efectos se tomará como letra primera a «W» de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que había resultado de aplicación en el presente proceso.

Es decir, según el resultado del dicho sorteo, el orden de desempate en el presente proceso, se iniciará por aquellos cuyo primero apellido comience por la letra «W», atendiendo, para estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En caso de que no exista ningún aspirante cuyo primero apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primero apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente, hasta resolver finalmente el empate producido.

12. FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE INTERINIDAD

El cese del personal funcionario interino se producirá, en virtud del dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en relación con los artículos 10 y 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público además de ponerlas causas que determinan la pérdida de la condición de personal funcionario de carrera, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- la) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario/la de carrera a través de cualesquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.
- y) Por la ejecución de los programas, planes temporales o ejecución de las tareas que motivaron su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado la), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario/a interino/a deberán ser objeto de cobertura mediante cualesquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

Con todo, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario/a interino/la se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario/la de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario/a interino/la. Con todo, el anterior, si la cobertura de la plaza interina tuvo su origen en el exceso o acumulación de tareas el plazo máximo de duración no podrá exceder de nueve meses.

Excepcionalmente, el personal funcionario/a interino/la podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que si publicó la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal funcionario/a interino/la y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer ata la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar la compensación económica

13. DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa para dirimir las controversias que si produzcan en la aplicación de estos.

14. RECURSOS

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso - Administrativo de Lugo (artículo 8 Ley 29/1988, de 13 de julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si había producido su desestimación por silencio. Todo iso sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El que si hace público para general conocimiento.

ANEXO I: INSTANCIA DEL INTERESADO

1. DATOS DE La PERSONA O ENTIDAD INTERESADA				
Nombre y apellidos/Razón social				
NIF/NIE/CIF				
Domicilio				
C.P.		Municipio		
Provincia			País	
Teléfono			Móvil	
Dirección electrónica				
2. DATOS DE La PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE (solamente cubrir en caso de ser preciso)				
Nombre y apellidos /Razón social				
NIF/NIE/CIF				
Domicilio				
C.P.		Municipio		
Provincia			País	
Teléfono			Móvil	
Dirección electrónica				
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
Los mismos que los de la persona o entidad interesada			Los mismos que los de la persona o entidad representante	
ESPECIFIQUE CÓMO DESEA RECIBIR Las NOTIFICACIONES				
De forma telemática (suelo para los usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Ayuntamiento)				
Por correo postal				
4. EXPONE Y SOLICITA				
<p>Que, visto el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en relación con la convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo o lista de espera para la realización de nombramientos como funcionarios/las interinos/las en relación con la Escala Administración General, Subescala Administrativa, con número de expediente 4530/2023;</p> <p>SOLICITA: Ser admitido/el ala convocatoria citada, el fin de participar en las pruebas de selección</p>				
5. IDIOMA DEL EXAMEN (ELECCIÓN DE LENGUA OFICIAL)				
De conformidad con el artículo 51.3 de la Ley 2/2015, de 29 de abril , del empleo público de Galicia, elijo recibir los enunciados de los ejercicios de la fase oposición en (indicar):				
Castellano				
Galego				

6. DOCUMENTACIÓN QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE POSEER

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, permita el acceso al empleo público;
- Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria de conformidad con el indicado en las presentes bases del proceso.
- No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando si tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada;
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa;
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

7. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

En virtud del exigido en las bases de selección, aportara junto a presente solicitud a siguiente información:

- Fotocopia del DNI o pasaporte
- Acreditación de conocimiento de la lengua gallega (si había sido el caso)
- Documentación acreditativa de los méritos puntuables por el Tribunal de conformidad con la base séptima (indicar méritos alegados):

8. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Vilalba
Finalidad	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o no ejercicio de poderes públicos conferido al responsable del tratamiento: artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal regulada en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en el R.D. L. 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Destinatarios	No se ceden datos a terceros, salvo imperativo legal.
Derechos	De conformidad con los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, así como los artículos del 12 al 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los afectados cuentan con una serie de derechos en el tratamiento de sus datos personales, a saber: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace: https://www.aepd.es/

ANEXO II:

PROGRAMA DE MATERIAS

1. El ciudadano y el interesado. Capacidad, legitimación y representación. Los derechos del ciudadano ante la administración.
2. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.
3. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos.
4. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos.
5. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límite/límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
6. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, corrección y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.
7. Los registros administrativos. Tenérmelos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales.
8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.
10. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El ayuntamiento abierto. Otros regímenes especiales.
11. Las competencias municipales en el régimen común: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.
12. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a la regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

13. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.
14. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
15. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales
16. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
17. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Cuadros y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
18. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
19. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
20. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Vilalba, 20 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 3645

VIVEIRO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "PROFESOR/La DE GUITARRA O GUITARRA ELÉCTRICA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de " PROFESOR/La DE GUITARRA O GUITARRA ELÉCTRICA " funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Toda vez que se revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/A GUITARRA O GUITARRA ELÉCTRICA:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ÁLVAREZ GÓMEZ BRUNO	EXENTA
2	CASTELEIRO MARTÍNS XOÁN XOSÉ	EXENTA
3	SANTALICES BLANCO MIGUEL EMILIO	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DE CABO SERRANO IRIA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que puedan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3646

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentran duas plazas de "TRABAJADOR/A SOCIAL".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de "TRABAJADOR/A SOCIAL" personal laboral.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE DUAS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL:.

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVAREZ CERNADAS LETICIA	EXENTA
2	ARRIZADO BASANTA LAURA	EXENTA
3	ATADELL GARCÍA SONIA	EXENTA
4	CHAO VIDAL NURIA	EXENTA
5	GARCÍA BASANTA MARÍA CRISTINA	EXENTA
6	GARCÍA LÓPEZ EMMA	EXENTA
7	GARCÍA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
8	GONZÁLEZ REGO ALMUDENA	EXENTA
9	MARTÍNEZ NEIRA ANA MARÍA	EXENTA
10	PEREIRO SORDO BEATRIZ	EXENTA
11	REDONDAS VALLEJO MARÍA JOSÉ	EXENTA
12	RODRÍGUEZ LÓPEZ OSCAR JOSÉ	EXENTA
13	SÁNCHEZ MARIÑA EVA MARÍA	EXENTA
14	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ANA ISABEL	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BARRERA GOAS MARIA XOSÉ	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” (Puede ser objeto de subsanación)
2	CARRILLO VÁZQUEZ RUBÉN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)	ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” (Puede ser objeto de subsanación)
3	DÍAZ NORES PAOLA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” (Puede ser objeto de subsanación)
4	FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases ” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
5	GARCÍA GARCÍA LORENA MARÍA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” (Puede ser objeto de subsanación)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
6	JIMENEZ VARO JAVIER	<p align="center">NO EXENTA</p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y Base Especifica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...”</p> <p>“(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>
7	NEBRIL RODRIGUEZ NOELA	<p align="center">EXENTA</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>
8	SAAVEDRA PENDIENTE DAVID	<p align="center">NO EXENTA</p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Especifica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...”</p> <p>“(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>
9	SANMARTIN LÓPEZ JAVIER	<p align="center">NO EXENTA</p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Especifica</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)	5.1 “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” (Puede ser objeto de subsanación)
10	ZAS CASTRO MARÍA MANUELA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
ALVAREZ CERNADAS LETICIA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
BARRERA GOAS MARIA XOSÉ	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
CARRILLO VAZQUEZ RUBÉN	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.

DIAZ NORÉS PAOLA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
GARCÍA BASANTA LORENA MARÍA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
JIMENEZ VARO JAVIER	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
PEREIRO SORDO BEATRIZ	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
SAAVEDRA PENDIENTE DAVID	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
SANMARTÍN LÓPEZ JAVIER	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
ZAS CASTRO MARÍA MANUELA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mío, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3647

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o

personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de “BIBLIOTECARIO /La (Jornada Parcial)”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “BIBLIOTECARIO /La (Jornada Parcial)” funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE BIBLIOTECARIO /La (Jornada Parcial):

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	EXENTA
2	ALVAREZ TRASANCOS SONIA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
3	BARREIRO MARTÍNEZ ANA MARÍA	EXENTA
4	CACERES LÓPEZ AARON	EXENTA
5	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
6	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
7	DÍAZ GARCÍA MARÍA ANGELES	EXENTA
8	DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	EXENTA
9	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	EXENTA
10	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
11	EXPÓSITO YÁÑEZ MARIA LUÍSA	EXENTA
12	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	EXENTA
13	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	EXENTA
14	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	EXENTA
15	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
16	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
17	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	EXENTA
18	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	EXENTA
19	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA
20	MIGUEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
21	MODIA LÓPEZ AMANDO	EXENTA
22	NOVOA MARTÍNEZ PABLO	EXENTA
23	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	EXENTA
24	PEREZ DOPICO DIEGO	EXENTA
25	PÉREZ SANTOS MARÍA	EXENTA
26	PERNAS VIGO MARIA RÍTA	EXENTA
27	REGO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
28	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	EXENTA
29	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ ROBERTO	EXENTA
30	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALONSO DOMÍNGUEZ MÍRIAM	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
			<p><i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
2	ALONSO NUEVO MARÍA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</p> <p><i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	ARIAS ME Las BORJA	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "<i> (...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " (...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." (...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente ..."</i></p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
4	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</p> <p><i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
5	DOMINGUEZ OUBIÑA JAVIER	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "<i> (...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " (...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." (...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente ..."</i></p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)	(Puede ser objeto de subsanación)
6	FERNANDEZ-NORIEGA FERNÁNDEZ ANA MARÍA	EXENTA	No acreditar el requisito señalado en la Base General 4 c), <u>no siendo objeto de posible subsanación:</u> “(…) c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa... ”
7	GONZÁLEZ PETEIRO IVÁN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(…) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(…) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... ” “(…) Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente ...” (Puede ser objeto de subsanación)
8	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…) Cumprimientación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases ” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
9	VIDAL CERVO SONIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(…) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(…) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... ” “(…) Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente ...” (Puede ser objeto de subsanación)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		provisional cómo excluido.)	
10	YAÑEZ BARRO MARÍA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
ARIAS ME Las BORJA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
DOMINGUEZ OUBIÑA JAVIER	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
GONZÁLEZ PETEIRO IVÁN	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
VIDAL CERVO SONIA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3648

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de "PROFESOR/La DE COMPOSICIÓN".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/La DE COMPOSICIÓN" funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/La DE COMPOSICIÓN:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ÁLVAREZ GÓMEZ BRUNO	EXENTA
2	SOTO MOSQUERA ÁNGEL	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	GOBIERNA GARCÍA PATRICIA	EN EI EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. (...) " b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... " "(..)Título de Profesor/a Superior, especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación; Título de Profesor/la, especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre." (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
GOBIERNA GARCÍA PATRICIA	Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.

Advirtese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3649

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de “PROFESOR/La DE CLARINETE 37,1% DE La JORNADA COMPLETA”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “PROFESOR/La DE CLARINETE 37,1% DE La JORNADA COMPLETA” funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Vista la base general 8.2 que señala: “(...)La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin lo cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como si recoge en la base 6, sin perjuicio de la suya posible

subsanción en el plazo de (10) diez días hábiles tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como se recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respecto de los apartados c), d) y y). En ningún caso se podrá aportar, al respecto de los méritos a valorar, méritos no aportados en el plazo de presentación de instancias, incluso áinda que fueran referenciados en el Anexo II pero no fueran acreditados documentalente en ese momento.

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ningún aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva”.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que el punto 8.2 establece un plazo de subsanción, tanto de méritos cómo de la acreditación del nivel de gallego exigido, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, asimismo establece que en el supuesto de no resultar excluido ningún aspirante la lista provisional se aprobará con carácter de lista definitiva.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanción establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/La DE CLARINETE 37,1% DE La JORNADA COMPLETA , con carácter de lista definitiva de admitidos/las :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	FRANCO JUIZ JAVIER	EXENTA
2	MARTÍNEZ DÍAZ RODRIGO	EXENTA
3	TIMIRAOS TIMIRAOS CARLOS	EXENTA

La publicación de esta lista de admitidos/las de carácter definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta lista con carácter de definitiva también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mñ, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3650

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "PROFESOR/La DE SAXOFÓN 50% DE La JORNADA COMPLETA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/La DE SAXOFÓN 50% DE La JORNADA COMPLETA" funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.** - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Vista la base general 8.2 que señala: "(...) *La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin lo cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como si recoge en la base 6, sin perjuicio de la suya posible subsanación en el plazo de (10) diez días hábiles trala publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como si recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respeto de los apartados c), d) y y). En ningún caso si podrá aportar, al respeto de los méritos a valorar, méritos no aportados en el plazo de presentación de instancias, incluso áinda que fueran referenciados en el Anexo II pero no fueran acreditados documentalmente en ese momento.*

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ningún aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva."

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que el punto 8.2 establece un plazo de subsanación, tanto de méritos cómo de la acreditación del nivel de gallego exigido, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, asimismo establece que en el supuesto de no resultar excluido ningún aspirante la lista provisional se aprobará con carácter de lista definitiva.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA Al PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/La DE SAXOFÓN 50% DE La JORNADA COMPLETA, con carácter de lista definitiva de admitidos/las :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ GERARDO	EXENTA

La publicación de esta lista de admitidos/las de carácter definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta lista con carácter de definitiva también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mí, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3651

*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "PROFESOR/La DE GAITA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre),

cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “PROFESOR/La DE GAITA” funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Vista la base general 8.2 que señala: “(...)La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin lo cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como si recoge en la base 6, sin perjuicio de la suya posible subsanación en el plazo de (10) diez días hábiles trala publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como si recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respeto de los apartados c), d) y y). En ningún caso si podrá aportar, al respeto de los méritos a valorar, méritos no aportados en el plazo de presentación de instancias, incluso áinda que fueran referenciados en el Anexo II pero no fueran acreditados documentalmente en ese momento.

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ningún aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva”.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que el punto 8.2 establece un plazo de subsanación, tanto de méritos cómo de la acreditación del nivel de gallego exigido, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, asimismo establece que en el supuesto de no resultar excluido ningún aspirante la lista provisional se aprobará con carácter de lista definitiva.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/La DE GAITA, con carácter de lista definitiva de admitidos/las :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	MOURIÑO FREIRE RICARDO MANUEL	EXENTA
2	PENA LOUZAO FRANCISCO JAVIER	EXENTA

La publicación de esta lista de admitidos/las de carácter definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta lista con carácter de definitiva también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 20 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3652

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de “PROFESOR/La DE GAITA 53,3% DE La JORNADA COMPLETA”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “PROFESOR/La DE GAITA 53,3% DE La JORNADA COMPLETA” funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos**

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Vista la base general 8.2 que señala: “(...)La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin lo cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como si recoge en la base 6, sin perjuicio de la suya posible subsanación en el plazo de (10) diez días hábiles trala publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como si recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respeto de los apartados c), d) y y). En ningún caso si podrá aportar, al respeto de los méritos a valorar, méritos no aportados en el plazo de presentación de instancias, incluso aún que fueran referenciados en el Anexo II pero no fueran acreditados documentalmente en ese momento.

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ningún aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva”.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que el punto 8.2 establece un plazo de subsanación, tanto de méritos como de la acreditación del nivel de gallego exigido, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, asimismo establece que en el supuesto de no resultar excluido ningún aspirante la lista provisional se aprobará con carácter de lista definitiva.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/La DE GAITA 53,3% DE La JORNADA COMPLETA, con carácter de lista definitiva de admitidos/las :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	BELLAS GARCÍA DAVID	EXENTA
2	MOURIÑO FREIRE RICARDO MANUEL	EXENTA

La publicación de esta lista de admitidos/las de carácter definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta lista con carácter de definitiva también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mí, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3653

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos

selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de "PROFESOR/A PERCUSIÓN 27% DE La JORNADA COMPLETA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A PERCUSIÓN 27% DE La JORNADA COMPLETA" funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Vista la base general 8.2 que señala: "(...)La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin lo cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como si recoge en la base 6, sin perjuicio de la suya posible subsanación en el plazo de (10) diez días hábiles trala publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como si recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respeto de los apartados c), d) y y). En ningún caso si podrá aportar, al respeto de los méritos a valorar, méritos no aportados en el plazo de presentación de instancias, incluso áinda que fueran referenciados en el Anexo II pero no fueran acreditados documentalente en ese momento.

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ningún aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva".

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que el punto 8.2 establece un plazo de subsanación, tanto de méritos cómo de la acreditación del nivel de gallego exigido, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, asimismo establece que en el supuesto de no resultar excluido ningún aspirante la lista provisional se aprobará con carácter de lista definitiva.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA Al PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/A PERCUSIÓN 27% DE La JORNADA COMPLETA, con carácter de lista definitiva de admitidos/las :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	TORRE GARCÍA ME Las DICE	EXENTA
2	LÓPEZ SALA EUSEBIO	EXENTA

La publicación de esta lista de admitidos/las de carácter definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta lista con carácter de definitiva también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de

Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3654

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de "PEDAGOGO/La".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PEDAGOGO/A" personal laboral.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Vista la base general 8.2 que señala: “(...)La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin lo cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como si recoge en la base 6, sin perjuicio de la suya posible subsanación en el plazo de (10) diez días hábiles trala publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como si recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respeto de los apartados c), d) y y). En ningún caso si podrá aportar, al respeto de los méritos a valorar, méritos no aportados en el plazo de presentación de instancias, incluso áinda que fueran referenciados en el Anexo II pero no fueran acreditados documentalmente en ese momento.

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ningún aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva.”.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que el punto 8.2 establece un plazo de subsanación, tanto de méritos cómo de la acreditación del nivel de gallego exigido, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, asimismo establece que en el supuesto de no resultar excluido ningún aspirante la lista provisional se aprobará con carácter de lista definitiva.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PEDAGOGO/La , con carácter de lista definitiva de admitidos/las :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA	EXENTA
2	LAGO INSUA MARÍA DEL MAR	EXENTA
3	OROSA DE ÉL RÍO ESTER	EXENTA
4	TRASANCOS SOTO MARTA	EXENTA

La publicación de esta lista de admitidos/las de carácter definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta lista con carácter de definitiva también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3655

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o

personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentran tres plazas de “EDUCADOR/A SOCIAL”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de “EDUCADOR SOCIAL” personal laboral.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE “EDUCADOR/A SOCIAL” :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	FERNÁNDEZ MÉNDEZ LORENA	EXENTA
2	GARCIA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
3	MARTÍNEZ LÓPEZ CRISTINA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
4	PEDRIDO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
5	REY PICO NATALIA	EXENTA
6	RIVERA VEIGA REBECA	EXENTA
7	RIVERA VEIGA TAMARA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA	EXENTA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... “(…)Diplomatura o grado universitario en educación social o diplomatura o grado de magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de educador social...” (Puede ser objeto de subsanación)
2	BASANTA GABEIRAS IRENE	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
3	ESCOURIDO RARA CRISTINA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
4	BARCÓN BIEN VERÓNICA	EXENTA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... “(…)Diplomatura o grado universitario en educación social o diplomatura o grado de magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de educador social...” ... (Puede ser objeto de subsanación)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
5	GONZALEZ BORRAJO RAQUEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1 "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...))Diplomatura o grado universitario en educación social o diplomatura o grado de magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de educador social. ..." (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
BARCÓN BIEN VERÓNICA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
GONZALEZ BORRAJO RAQUEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.
MARTÍNEZ LÓPEZ CRISTINA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a 20 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Loureiro García.
Ante m^ín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3656

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA